



ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

INTRODUCCIÓN

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" identificada en el formato G-EES02 publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. Al respecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración de los Estudios del Sector, documento de referencia para los precios de mercado de los productos o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la entidad, se deberá entender claramente y conocer; cual es la necesidad y como se puede satisfacer; cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. En términos generales, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde su perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", la entidad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo y debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Teniendo en cuenta el artículo 32 numeral 2 de la ley 80 de 1993 y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, se considera viable y legal efectuar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

"(...) En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector. (...)", (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, 2013, pág. 13)





ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Con el propósito de cumplir con las políticas de buen gobierno, publicidad y transparencia en la contratación, la Administración Municipal busca mejorar la prestación de servicios a la comunidad. Para ello, es indispensable la divulgación de información sobre la gestión, obras y servicios que se realizan para el bienestar de los ciudadanos, de acuerdo con los fines esenciales del Estado.

Actualmente, el Municipio de Fúquene tiene como propósito fortalecer los procesos de formación artística y cultural que se desarrollan a través de la Escuela de Cuerdas Típicas, promoviendo el desarrollo de habilidades musicales, la preservación del patrimonio cultural y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre por parte de niños, niñas, adolescentes y demás integrantes de la comunidad.

Si bien la Escuela de Cuerdas Típicas cuenta con la participación de sus estudiantes, instrumentos y del personal encargado de la formación musical, se evidencia la necesidad de dotarla con más instrumentos adecuados que permitan garantizar el desarrollo eficiente de los procesos de enseñanza y aprendizaje. La insuficiencia y el desgaste de algunos instrumentos limitan la cobertura, la calidad de las prácticas musicales y el adecuado desarrollo de las actividades académicas y culturales.

La adquisición de instrumentos musicales permitirá fortalecer la formación artística de los integrantes de la Escuela de Cuerdas Típicas, mejorar las condiciones para el desarrollo de ensayos, presentaciones y procesos pedagógicos, así como fomentar la conservación y promoción de las tradiciones musicales propias de la región. De igual manera, contribuirá a incrementar la participación de la comunidad en actividades culturales, fortaleciendo la identidad, el sentido de pertenencia y la integración social del municipio.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, esta iniciativa responde a los objetivos, programas y estrategias orientados al fortalecimiento de la cultura, la formación artística y la preservación del patrimonio cultural, mediante acciones que promuevan el acceso de la comunidad a procesos de educación musical y al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Fúquene.

Se requiere contratar **ADQUISICION DE INSTRUMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE CUERDAS TIPICAS DEL MUNICIPIO DE FUQUENE CUNDINAMARCA.**

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:		
Código UNSPSC		
CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION	
60131300	Instrumentos de cuerda.	

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con las consultas efectuadas por la administración Municipal de Fúquene Cundinamarca a través de los medios electrónicos se encontraron que existen varias empresas que se encuentran en capacidad de prestar el servicio de describir el objeto del servicio requerido, quienes tienen disponibilidad de personal y equipos para efectuar la actividad.

Dentro de las empresas que prestan el servicio de describir el objeto del servicio requerido en la región, se encuentran:



MIPG-MC-V2- Vigente a partir del 10 de marzo de 2020

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620





ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

COTIZACION 1
COMERCIALIZADORA ALL MUSIC SAS
NIT. 830.091.070-6

COTIZACION							
ITEM	CANT	ARTICULO		VR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VR UNITARIO CON IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	1	Bajo electrico 4 cuerdas con forro, cable correa, amplificador 40 w	Stingrey	1.535.307	291.708	1.827.015	1.827.015
2	4	Encordado Tiple requinto	Alice	10.473	1.990	12.463	49.852
3	4	Encordado guitarra clasica	Alice	7.053	1.340	8.393	33.572
4	4	Atril para partitura plegable con estuche	Importado AM	31.206	5.929	37.136	148.542
5	2	Baqueta 5A bateria	Nova	28.824	5.476	34.300	68.600
6	1	Mixer de 12 canales	Behringer	3.039.769	577.556	3.617.325	3.617.325
7	1	Cabina activa	AS	730.588	138.812	869.400	869.400
8	4	Cable 6mts instrumento	Kirlin	31.849	6.051	37.900	151.600
9	2	Microfono dianmico para Voz SV200 con base Importada	Shure	181.008	34.392	215.400	430.800
10	1	Timbal Importado 14-15	CPK	1.043.681	198.299	1.241.981	1.241.981
11	1	Caja surtida de plumillas X 50 unidades (de 0.4 mm a 0.8)	D ANDREA/ DUNLOP	82.185	15.615	97.800	97.800
12	4	Colgantes para guitarra (manitos)	Fabricacion nacional	5.798	1.102	6.900	27.600
13	1	Jam Block y un platillo para timbal	Importado AM	625.210	118.790	744.000	744.000





ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

		con su respectiva base					
14	1	correa de seguridad para bajo electrico	Planet Waves	111.092	21.108	132.200	132.200
15	1	guitarra requinto (puntera) electroacústica.	La Santandereana	823.277	156.423	979.700	979.700
						TOTAL	10.419.987

Valor en letras: Diez millones cuatrocientos diecinueve mil novecientos ochenta y siete pesos mcte

DISCRIMINADOS ASI	
SUBTOTAL	8.756.291
IVA 19%	1.663.695
TOTAL	10.419.987

COTIZACION 2
LUIS CARLOS MARTINEZ
NIT. 80.004.461-1

ITEM	CANT	INSTRUMENTO	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	1	Bajo electrico 4 cuerdas Importao con forro, cable correa, amplificador 40 w	1.850.000	1.850.000
2	4	Encordado Tiple requinto	15.000	60.000
3	4	Encordado guitarra clasica	9.800	39.200
4	4	Atril para partitura plegable con estuche	39.900	159.600
5	2	Baqueta 5A bateria	39.900	79.800
6	1	Mixer de 12 canales	3.700.000	3.700.000
7	1	Cabina activa	923.900	923.900
8	4	Cable 6mts instrumento	39.900	159.600
9	2	Microfono dianmico para Voz SV200 con base Importada	218.900	437.800
10	1	Timbal Importado 14-15	1.295.000	1.295.000
11	1	Caja surtida de plumillas X 50 unidades (de 0.4 mm a 0.8)	105.000	105.000
12	4	Colgantes para guitarra (manitos)	8.000	32.000
13	1	Jam Block y un platillo para timbal con su respectiva base	850.000	850.000
14	1	correa de seguridad para bajo eléctrico	151.000	151.000



MIPG-MC-V2- Vigente a partir del 10 de marzo de 2020

Calle 6 N° 3 – 39 Casa de Gobierno. Celular 322-7909868
Email: alcaldia@fuquene-cundinamarca.gov.co
Código postal: 250620





ANÁLISIS DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

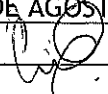
15	1	guitarra requinto (puntera), electroacústica.	1.020.000	1.020.000
			TOTAL	10.862.900

Valor total: Diez millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos pesos mc/te.

OBSERVACION:
NO SOMOS RESPONSABLES DE IVA
ESTOS PRECIOS TIENEN VIGENCIA DE 15 DÍAS
PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
DISPONIBILIDAD SUJETA A INVENTARIO, PLAZO DE ENTREGA 10 DIAS
Plazo de entrega en los mantenimientos : 60 días calendario
GARANTIA DE DOS (2) MESES, NO INCLUYE MAL MANEJO, MAL
ALMACENAMIENTO, REPARACIONES NO
AUTORIZADAS, DERRAME DE LIQUIDOS , CAMBIOS EN EL VOLTAJE
NOTA: LOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARAN SEGUN LA DESCRIPCION
ANTERIOR .

ESTUDIO DE LA DEMANDA
CONCLUSIÓN ANALISIS
Con base en los análisis expuestos, la entidad tomara la cotización de menor valor con el fin de establecer el presupuesto oficial el cual asciende a DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$10.419.987,00) M/CTE , incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.


CAROLINA CASTILLO ROJAS
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

SERVIDOR PÚBLICO, trabajador oficial, contratista	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	CESAR IVAN MURCIA GUZMAN	LUIS EDUARDO GUZMAN GUAYAZAN	CAROLINA CASTILLO ROJAS
Cargo	ENLACE DE VICTIMAS	ASESOR CONTRATACION	SECRETARIA GENERAL Y GOBIERNO
Fecha	04 DE AGOSTO DE 2026	04 DE AGOSTO DE 2026	04 DE AGOSTO DE 2026
Firma			
Archivado en:			



